



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, la **M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento, por el señor Luis Chiriboga Parra, **Asesor de Alcaldía** y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**; por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente y, por otra parte, la **Universidad Casa Grande**, legalmente representada por la Educ. Marcia Gilbert de Babra, en su calidad de Rectora.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La M.I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con los fines y funciones municipales que se transcriben a continuación: "Art. 11 (...) Los fines esenciales del municipio, de conformidad con esta Ley, son los siguientes: ...4) *Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción...*"; Art. 12 que indica: "*En forma complementaria y sólo en la medida que lo permitan sus recursos, el Municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social*"; Art. 150.- En materia de educación y cultura, a la administración municipal le compete: a.- "*Coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio(...)*".

2.2.- Las normas transcritas en el numeral anterior están acorde con lo prescrito en la Constitución de la República del Ecuador, la

Tu
5
7



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

cual menciona en el Título II, Sección Quinta, que trata sobre la educación, artículo 26, que "la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado..."; así mismo, el Art. 350 expresa: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanística; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...)", y el art. 388.- *"El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de los saberes ancestrales y la difusión del conocimiento..."*

- 2.3.-** La Declaración Mundial de la UNESCO sobre "Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción", prescribe entre las misiones y funciones de la educación superior la de educar, formar y difundir conocimientos por medio de la investigación; y que las instituciones de educación superior, su personal y sus alumnos, deberán también reforzar sus funciones críticas y de previsión, mediante un análisis constante de las nuevas tendencias sociales, económicas, culturales y políticas.
- 2.4.-** El 28 de septiembre del año 2000, el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó mediante Ordenanza la creación de la Dirección de Acción Social y Educación con el fin de atender y dar respuesta a la problemática social del Cantón, priorizando aquellos grupos que se encuentran en situación de riesgo, basándose en un modelo de acción social concebido como un sistema de desarrollo humano y social que tiene entre sus componentes al poder local representado por la estructura e institución municipal, sociedad civil representada por las organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, la empresa privada, las universidades y los organismos de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales.

Uno de los propósitos de la Dirección de Acción Social y Educación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, es *"contribuir al desarrollo humano, social y al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los habitantes del Cantón mediante la promoción de una cultura emprendedora y la habilitación del ciudadano para su inserción permanente en la actividad económica del Cantón, a través de procesos*

Tuñ
1



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

educativos presenciales, semipresenciales, y a distancia integrando tecnologías y modelos de aprendizaje innovadores."

2.5.- La **Universidad Casa Grande** es una persona jurídica, de derecho privado, particular, autofinanciada, creada mediante Ley N°99-30, publicada en el Registro Oficial N°212 de junio 15 de 1999, su visión es contribuir de forma constante a la construcción de una comunidad educativa, teniendo como objetivos ofrecer una formación integral, profesional y creativa de alto nivel académico, impulsar las actividades investigativas y encaminar sus objetivos y recursos al logro del desarrollo sostenible y armónico del Ecuador.

2.6.- La Dirección de Acción Social y Educación, mediante oficio **No. DASE-2009-2550**, del 3 de septiembre del 2009, informa al señor Alcalde que se ha recibido la petición presentada el 26 de agosto del 2009 por la Rectora de la Universidad Casa Grande, el Presidente Ejecutivo de la Sociedad para el desarrollo del pensamiento LIPMAN, y el Presidente de la Fundación Ecuador, para llevar a cabo **"Las Jornadas Académicas El Ecuador y su Proceso de Cambio Universitario: Contextos Múltiples, Miradas Múltiples"**, para lo cual solicitan un aporte de \$10.000,00, indicando lo siguiente:

"1. Facilitar espacios de reflexión de los cambios universitarios que deben existir para fortalecer el nivel académico y el acceso a la educación superior, es imperioso hoy en día en especial por las nuevas leyes que regularían la educación superior en el Ecuador que están en construcción y debate en la Asamblea Nacional.

2. Las jornadas al tener miradas pluralistas y múltiples será enriquecedor porque se podrá articular el punto de vista de las diversas áreas que impulsan la educación superior, esto es, académico, profesional, desarrollo social y económico.

3. La dirección de Acción Social y Educación a través de los programas y proyectos sociales y educativos apoya las iniciativas de concertación y articulación para la prevención y atención de las problemáticas sociales con énfasis en la población vulnerable, siendo uno de los grupos jóvenes, por lo que es meritorio que se apoye este evento académico que busca propuestas para la educación superior de los jóvenes acorde a las necesidades de desarrollo y reformulación de las estructuras universitarias.

Con este antecedente, sugiero Señor Alcalde, salvo su mejor criterio autorizar el auspicio solicitado por un valor de US\$5.000,00, para lo cual se cuenta con el informe de Disponibilidad Presupuestaria N°1361 del 14 de

Tuñ 2

7



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

enero del 2008, cuya actualización se solicitó a la Dirección Financiera, mediante oficio N° DASE-2008-3612 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2008."

2.7.- Mediante oficio **AG-2009-28360**, del 10 de septiembre del 2009, el señor Alcalde autoriza la elaboración del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Corporación Municipal y la **Universidad Casa Grande**, para la realización del evento "**Jornadas Académicas El Ecuador y su Proceso de Cambio Universitario: Contextos Múltiples, Miradas Múltiples**".

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la cooperación entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la **Universidad Casa Grande** en cuanto a la entrega de un aporte económico de \$5.000,00 para la realización del evento denominado "**Jornadas Académicas El Ecuador y su Proceso de Cambio Universitario: Contextos Múltiples, Miradas Múltiples**" que tiene por objetivo general mejorar la calidad de la educación superior, conocer las tendencias mundiales e iberoamericanas como proceso de cambio en los sistemas universitarios, desarrollar el ámbito investigativo, promover el pensamiento crítico para, aportar a una sociedad diversa e integradora; aporte que se da como una forma de fomentar el desarrollo y mejoramiento de la educación en el cantón.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen:

4.1. Compromisos de la M. I. Municipalidad de Guayaquil:

Aportar la suma de **US \$5.000 (CINCO MIL DÓLARES)**, para la realización del evento denominado "**Jornadas Académicas El Ecuador y su Proceso de Cambio Universitario: Contextos Múltiples, Miradas Múltiples**" los cuales serán entregados a la **Universidad Casa Grande**, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se incurrirán en la organización del mencionado evento.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Corporación Municipal, en base a los respaldos debidamente

Tuy
7



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

documentados de los gastos que presente la **Universidad Casa Grande**.

4.2. Compromisos de la Universidad Casa Grande:

- 4.2.1.** Destinar el desembolso previsto, única y exclusivamente para llevar a cabo el evento denominado **"Jornadas Académicas El Ecuador y su Proceso de Cambio Universitario: Contextos Múltiples, Miradas Múltiples"**.
- 4.2.2.** Previo al desembolso del monto previsto en el presente Convenio, la **Universidad Casa Grande**, legalmente representada por la Educ. Marcia Gilbert de Babra, en su calidad de Rectora, garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una garantía bancaria o póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la Municipalidad de Guayaquil, en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro,) es necesaria la previa conformidad de la Dirección Financiera.
- 4.2.3.** Presentar a la Dirección de Acción Social y Educación, un informe con sus correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes, prestación de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron, los cuales posteriormente serán analizados por la Corporación Municipal.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de la institución que recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio

Tuy 37



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales –tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica– de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

QUINTA: PLAZO.-

El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su celebración, cuyo plazo se encuentra supeditado al periodo de realización del evento, esto es del 16 al 17 de octubre del presente año, y al pronunciamiento de la Dirección de Acción Social y Educación respecto del informe que presente tal Universidad sobre los resultados de dichas Jornadas Académicas.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. La mediación se cumplirá en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 19573** del 30 de septiembre del 2009, mediante la cual certifica que existirán los recursos suficientes por el valor de **US \$5.000,00.**

OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio fue sometido a conocimiento del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 8 de octubre del 2009.

Tuy 5
7



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

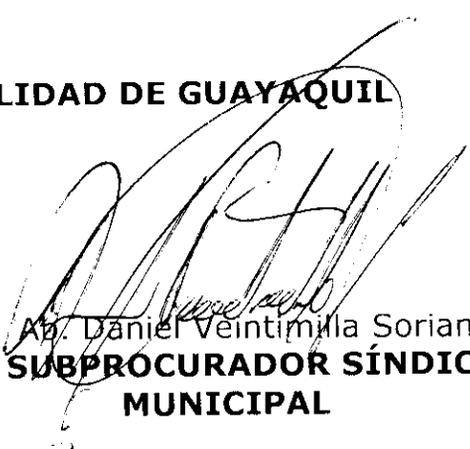
- 9.1.- Documentos que acreditan las calidades de los comparecientes.
- 9.2.- Copia de los oficios DASE-2009-2550 y AG-2009-28360.
- 9.3.- Copia del Informe de Disponibilidad Presupuestaria No.19573.
- 9.4.- Comunicación de fecha agosto 26 del 2009, suscrita por la Rectora de la Universidad Casa Grande, el Presidente Ejecutivo de la Sociedad para el Desarrollo del Pensamiento LIPMAN y el Presidente Ejecutivo de la Fundación Ecuador.
- 9.5.- Jornadas Académicas y anexos respecto del evento.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares a los

16 OCT. 2009

POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Sr. Luis Chiriboga Parra
ASESOR DE ALCALDÍA


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

POR LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE


Educ. Marcia Gilbert de Babra.
RECTORA